- SENTENCIA NUMERO UNO / DOS MIL QUINCE. En la ciudad de 1 2 Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 20 3 días del mes de febrero del año dos mil quince, en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, se reúne el mismo 4 5 integrado por los Señores Magistrados, Doctor Pablo Ramiro 6 DIAZ LACAVA, en su carácter de Presidente; Doctor José Mario TRIPPUTI y Doctor Marcos Javier AGUERRIDO, como 7 vocales; juntamente con el Secretario actuante doctor Jorge Ignació RODRIGUEZ BERDIER, a efectos de dictar sentencia en 10 la causa N° FBB 5390/2013/TO1, que por los delitos previstos y penados por los artículos 127, 147 ter inc. 1 y 11 12 6 en función del art. 145 bis y 54 C.P. se le sigue a , argentino, titular del D.N.I. <u>0</u> 14 de estado civil soltero, nacido O 15 02/03/1988 en esta ciudad, hijo de domiciliado en calle Alemania Nº del Barrio Plan **1**6 de esta ciudad. Se deja constancia de la actuación del 17 Señor Fiscal General Dr. Jorge Ernesto BONVEHI, la Sra. 18 Defensora Pública Oficial Dra. Laura Beatriz ARMAGNO en 19 20 representación del imputado. RESULTA:
  - 21
  - Que en la fecha fijada se abrió el correspondiente 22
  - 23 debate mediante la l'ectura de la requisitoria fiscal
  - 24 obrante a fojas 202bis/9vta., en la cual el señor Fiscal

1 Federal Subrogante, doctor Juan José BARIC, imputó a 2 la autoría del delito de

- 3 captación de una mujer mayor de dieciocho años de edad con
- 4 la finalidad de explotarla sexualmente consumada respecto
- 5 de (artículos 54, 127, 145 ter,
- 6 inc. 1 en función del art. 145 bis del Código Penal).
- 7 Seguidamente, se escuchó a las partes para que se
- 8 manifiesten sobre las cuestiones preliminares que hubieren
- 9 advertido y ante su inexistencia se produjo la prueba
- 10 ofrecida.
- 11 Al momento de alegar, el señor Fiscal General, doctor
- 12 Jorge Ernesto Bonvehí, sostuvo que se hallaban probadas
- 13 tanto la existencia del hecho atribuido como la
- 14 intervención por parte del imputado en aquel.
- 15 En su conclusión peticionó que se condene a
- 16 como autor penalmente responsable del
- 17 delito de explotación económica del ejercicio de la
- 18 prostitución ajena, en concurso ideal con el delito de
- 19 trata de persona en su modalidad de captación con fines de
- 20 explotación sexual, agravado por haber mediado engaños,
- 21 violencia y amenazas y en razón del vínculo sentimental y
- 22 la convivencia a la fecha de los hechos, consumado respecto
- 23 a una víctima mayor de 18 años de edad, de conformidad a
- 24 los artículos 127, 145 ter, primer párrafo, incisos 1 y 6,

- 1 y segundo párrafo, en función del artículo 145 bis y 54
- 2 del Código Penal, imponiéndole la pena de ocho años de
- 3 prisión, inhabilitación absoluta por el término de la
- 4 condena y costas.
- 5 A su turno, la Señora Defensora Pública Oficial,
- 6 doctora Laura Beatriz Armagno, en ejercicio de la defensa
- 7 técnica del imputado, solicitó la absolución de su asistido
- 8 por no haberse acreditado la materialidad infraccionaría
- 9 sostenida por el Ministerio Público Fiscal ni tampoco

15 4

- 10 encontrar adecuación típica el comportamiento de su
- 11 asistido.
- Por su parte, cedida la palabra a la acusación para el
- 13 ejercicio del derecho a réplica, el Sr. Fiscal General no
- U 14 hizo uso.
- O 15 Finalmente, se le cedió la palabra al imputado para
- 0 16 que expresara cuanto considerase de interés en su defensa,
  - 17 quien no hizo uso de su derecho, y;
  - 18 CONSIDERANDO:
  - 19 Que a los efectos de resolver el caso, el Tribunal se
  - 20 plantea las siguientes cuestiones: PRIMERA CUESTIÓN:
  - 21 ¿existió el hecho y fue su autor el imputado? SEGUNDA
  - 22 <u>CUESTIÓN</u>: en caso afirmativo, ¿qué calificación legal
  - 23 corresponde dar al mismo? TERCERA CUESTIÓN: ¿qué sanción
  - 24 debe aplicarse?

- Cumplido el proceso de deliberación dispuesto por los artículos 398 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó que debía observarse el siguiente orden: Pablo Ramiro Díaz Lacava, José Mario Tripputi y Marcos Javier Aguerrido, a partir de lo cual el Tribunal
- 7 resuelve las cuestiones planteadas de la siguiente manera:
- 8 PRIMERA CUESTIÓN: ¿existió el hecho y fue su autora
- 9 la imputada?
- 10 El juez Pablo Ramiro Díaz Lacava, dijo:
- 11 Tal como sostuvo el señor Fiscal General, Dr. Jorge
- 12 Ernesto Bonvehí, durante su conclusión, comprendo que los
- 13 elementos de prueba ofrecidos para el juicio oral y público
- 14 que se sustanció, permiten tener por acreditado que en el
- 15 mes de diciembre del año 2012,
- 16 mediante el inicio de una relación de noviazgo, captó a
- mayor de edad, mediando abuso de
- 18 la situación de vulnerabilidad que ella sufría, en razón de
- 19 su edad de dieciocho años, género femenino, circunstancias
- 20 sociales signadas por violencia familiar dentro del grupo
- 21 de origen, desempleo económico y abandono de su educación
- 22 secundaria, con la finalidad de explotarla económicamente
- 23 de su actividad sexual.

- Para llegar a dicha conclusión certera, he tenido en
- 2 consideración, conforme a las reglas que impone para la
- 3 valoración de la prueba la sana crítica racional, el
- 4 contundente y emotivo relato expuesto por la víctima,
- 5 en ocasión de concurrir al debate
- 6 y ratificar en un todo los hechos que oportunamente había
- 7 denunciado.
- 8 Sus palabras, interrumpidas durante el juicio en más
- 9 de una oportunidad por la evidente angustia que atravesaba
- 10 al rememorar los sucesos, fueron contundentemente precisas
- 11 para recrear el hecho afirmado como hipótesis por el órgano
- 12 acusador.
- Así, Así, expuso ante el tribunal
- O 14 el modo en que conoció al imputado el inicio de su
- ц О 15 relación a partir del vínculo de ambos hermanos (durante el
- 0 16 juicio y conforme surge de más de una pieza instrumental
  - 17 incorporada por su lectura al debate se conoció el vínculo
  - 18 sentimental y de convivencia entre
  - 19 y como al poco tiempo comenzaron a
  - 20 convivir en el domicilio familiar del imputado.
  - 21 Dijo en tal sentido que habían comenzado a salir,
  - 22 iniciado una relación, y al poco tiempo al tener problemas
  - 23 económicos por la compra de un automóvil de alta gama, a
  - 24 más de que algunos clientes de su negocio de compra y venta

de motocicletas no le pagaban lo adeudado, le propuso 1 2 "algo" (sic). Recordó que en una oportunidad (antes de 3 iniciar la convivencia que se produjo aproximadamente a los 4 tres meses de la relación -según la madre del imputado a 5 los dos meses-), le propuso ir a la ciudad de General Pico como una salida más y en su trayecto, después de haber 6 7 observado a mujeres que estarían ofreciendo prostituirse, comenzó a referirle que "ese era el único modo de hacer 8 plata" siendo recursivo durante todo el viaje. Agregó que 9 para esa ocasión habían fumado marihuana y que ya en la 10 ciudad de General Pico, frente a la terminal de ómnibus de 11 12 dicha localidad, comenzó en el ejercicio de la prostitución 13 de ocasionales clientes a quienes le cobraba lo que le indicaba, quien permanecía en las proximidades para su 14 15 control, y a quien le daba todo el dinero que obtenía. 16 Sostuvo que esas salidas hacia la ciudad norteña las

17 efectuaron en varias oportunidades, todos los días dijo la 18 testigo, saliendo a las siete de la tarde y regreso a las 19 dos o tres de la mañana, hasta que en una oportunidad la 20 Brigada de Investigaciones de esa ciudad los demoró, les 21 tomó los datos y les dijo que no podían estar más allí, 22 razón por la cual comenzaron a trasladarse a las ciudades 23 de General Acha, Toay y Anguil, pero que en dichos lugares 24 su prostitución no le rendía económicamente a

- También expresó que con la excusa de permanecer más tiempo juntos, el imputado le propuso que fueran a
- 3 vivir a su domicilio, y allí comenzaron a vivir en una
- 4 habitación del domicilio familiar de él, donde además vivía
- 5 la madre de y tres hermanos, aunque luego ella afirmó
- 6 que todo ello se trató para tenerla más controlada y que
- 7 pudiera explotarla todas las noches.
- 8 Recordó que terminó prostituyéndose en cercanías del
- 9 casino de esta ciudad, lugar indicado por \_\_\_\_\_\_-quien
- 10 siempre la llevaba, permanecía en cercanías y la llevaba de
- 11 regreso al domicilio donde también fueron demorados por el
- 12 personal policial e identificados.
- Expuso que todo el dinero era conservado por y
- O 14 que ella sólo contaba con el dinero de la tarjeta
- O 15 alimentaria de su hijo de dos años. Que durante su
- 0 16 permanencia en la vivienda de ella hacía la limpieza
  - 17 del domicilio y la comida, sin salir a ningún lugar sino
  - 18 con el mismo quien era el encargado de prepararla
  - 19 para que ejerciera la prostitución durante la noche, aun
  - 20 cuando ella no quisiera hacerlo, señaló la testigo que
  - 21 estaba como obsesionado con que ella trabajara y que
  - 22 al poco tiempo dejó incluso de trabajar en la compra
  - 23 y venta de motocicletas estando sólo pendiente de su
  - 24 explotación.

1 Agregó además que en algunas oportunidades fue forzada

2 físicamente para tener relaciones, señalando que "en una

- 3 oportunidad fue violada" y que las agresiones físicas eran
- 4 permanentes, casi todos los días, dijo la víctima
- 5 en la casa, delante de la madre, delante
- 6 de la familia, y con golpes en la cabeza, en el cuerpo, en
- 7 todas partes.
- 8 También expuso que sólo cuando se separó, cuando
- 9 finalmente se escapó dado que antes no podía salir sola a
- 10 ningún lugar, solo allí pudo contar los hechos que había
- 11 vivido, siendo aconsejada por su madre que cuando estuviera
- 12 lo suficientemente fuerte hiciera la denuncia.
- Dichas expresiones, en lo esencial que he podido
- 14 transcribir, resultan contestes con los hechos referidos en
- 15 la denuncia que formulara de la companya durante
- 16 el mes de junio del año 2013.
- 17 En dicha oportunidad, protocolizada en fojas 1/2 vta.
- 18 de estas actuaciones e incorporada por su lectura al
- 19 debate, expresó con mayor profundidad o detalle la
- 20 violencia física y psíquica a la que fue sometida,
- 21 recordando que al enterarse del embarazo que tenía, su
- 22 pareja le indicó que podía seguir prostituyéndose hasta los
- 23 tres meses de la gestación cuando ya se notaría la panza.

También allí recordó la identificación que efectuó el 7 2 personal policial cuando ambos se encontraban en la zona 3 aledaña al casino de esta ciudad, acontecimiento policial que también se condice con las piezas incorporadas por su 5 lectura al debate y que obran a fs. 28 y 150 de la causa. 6 Estas expresiones, analizadas de consuno con la prueba ofrecida por las partes mediante su incorporación por 7 8 lectura, en especial las distintas entrevistas de 9 diversos equipos técnicos que abordaron el caso (véanse el 10 informe de la Unidad Funcional de Género, 11 Adolescencia Área de la Mujer obrante a fojas 8/9, informe 12 médico de foja 12, informe de la Oficina de Atención a la 13 Víctima del Delito y a los Testigos del Ministerio Público **O** 14 Fiscal del Poder Judicial de La Pampa de fs. 31/vta., O 15 informe del Equipo Técnico Interdisciplinario Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de 17 Santa Rosa de fs. 43/5, informe del Equipo de Abordaje a 18 Incidentes Críticos de la Policía de la Provincia de La 19 Pampa de fs. 57/vta. y 64/107) son los elementos que dan sustento al caso sostenido por la acusación durante su 20 21 alegato.

De tal modo, expuesto como fuera por la víctima su 23 prostitución, no encuentro ningún elemento ofrecido por las 1 partes para su valoración en esta deliberación que

2 afeblezcan su versión de los hechos.

3 A poco de iniciar su relación sentimental, relación

4 con una persona seis años mayor que ella,

5 abandonó sus estudios secundarios y, en tanto

6 siempre había sido mantenía por su madre, quien también

7 proveía de los cuidados, alimentos y necesidades de su hijo

8 de dos años, pasó a ser mantenida por el imputado quien al

9 poco tiempo la llevó a su domicilio cuando ya la había

10 convencido de prostituirse, al solo fin de maximizar y

11 garantizarse las ganancias que

12 producía al mantener relaciones sexuales con desconocidos a

13 cambio de dinero, y otras tantas con personas que el propio

le contactaba.

15 La negación del imputado sobre la totalidad de los

16 hechos denunciados por en modo alguno puede ser

17 atendida, ni siquiera por el conteste relato de los

18 testigos ofrecidos por la defensa, contestes en el sentido

19 de negar o desconocer como posible que el imputado hubiera

20 convencido a su pareja para que se prostituyera. Ello lo

21 afirmo dado que, a más de tratarse una de la madre del

22 imputado, y por ende impedida de declarar en su contra,

23 era la persona que sostenía a su propia madre y

24 hermanos convivientes ejerciendo la función que prevé el

- 1 rol de la estructura paternal exactamente del modo en que
- 2 lo describiera la propia víctima; es decir, proveía
- 3 el dinero para la subsistencia del grupo familiar y
- 4 era, consecuentemente, quien decía que se hacía (sic).
- 5 Los restantes testigos, a más de expresar el vínculo
- 6 de amistad que los unía con el imputado, alcanzados al
- 7 menos mínimamente por las generales de la ley, ninguno pudo
- 8 confirmar la versión del imputado referente a la causal de
- 9 separación esgrimida en defensa y sólo aportaron como dato
- 10 de interés para la causa el buen concepto que sobre aquél
- 11 conservaban.
- Empero, el propio acta de defensa que articuló 12 13 provocó más dudas que certezas sobre su versión: **O** 14 reconocimiento de sus viajes a la ciudad de General Pico, **O** 15 aunque con fines diversos a los expuestos por la víctima, **9** 16 también reconoció viajes a General Acha, a Mar del Plata, 17 La Plata, Mendoza, Córdoba y varias veces a Monte Hermoso, todo ello, en un plazo de seis meses de convivencia, y 18 19 llevando como acompañante a Y digo dudas más que certezas, porque a la propia incertidumbre que 20 21 genera que una persona que se dedica a la comercialización de motocicletas en forma independiente y en su domicilio -22 23 alejado de la zona céntrica comercial y sin contar con un gran local de exposición o ventas- pueda afrontar los 24

1 gastos que de por sí conllevan tantos viajes, tanto

2 como el testigo ofrecido por la Defensa, el mismo abogado

3 José Luis Moslares, sindicado por la víctima como el que le

4 habría dado a los contactos de "las personas

5 importantes" para que se prostituyera, señalaron la

6 vinculación de comercialización de

7 estupefacientes ( con los viajes a Mendoza para su

8 adquisición), estupefacientes que luego le suministraba a

9 la víctima para que se sintiera mejor durante su

10 explotación sexual.

a fojas 28 y 150).

22

23

11 A ello cabe agregar, para desvirtuar la excusa 12 articulada por el imputado, su propio reconocimiento 13 referente a las oportunidades en que ambos 14 identificados por el personal policial de La Pampa, 15 circunstancias claramente compatibles con la actividad de 16 prostitución y proxenetismo que declaró la víctima, ella 17 parada en la vía pública y en horario nocturno, mientras 18 él se encontraba veinte metros atrás dentro de un 19 vehículo, y que en nada se condicen con el modo en que una 20 pareja se retira al concurrir a presenciar un espectáculo 21 como refiriera en su descargo (véase en relación,

documentación incorporada por su lectura al debate obrante

- 1 En consecuencia, la angustia y temor observado en la 2 por las situaciones de violencia física, psicológica y económica por las que la hizo atravesar el imputado durante la convivencia (ver informe de fs. 44/5) ilustran de modo complementario la situación de vulnerabilidad en que se encontraba 7 incluso antes de ser captada por el 8 explotarla económicamente en su actividad sexual: 9 se ganó la confianza de la víctima mediante la relación amorosa para luego lograr su objetivo, 10 mediante la relación de noviazgo y aprovechando la 11 12 vulnerabilidad de aquélla pudo convencerla para 13 **X** finalmente pueda ser explotada económicamente en **U** 14 actividad sexual, explotación que continuó realizando hasta O 15 que huyó abandonando el hogar donde **O** 16 convivían.
  - 17 Es mi voto.
  - 18 A la misma cuestión, el Dr. José Mario Tripputi, dijo:
  - 19 Adhiero al voto del colega Dr. Díaz Lacava.
  - 20 A la misma cuestión, el Dr. Marcos Javier Aguerrido,
  - 21 dijo:
  - Por los fundamentos expuestos, adhiero al voto del Dr.
  - 23 Díaz Lacava.

1 <u>SEGUNDA CUESTION</u>: ¿qué calificación legal corresponde

2 dar al mismo?

19

Penal.

3 El juez Pablo Ramiro Díaz Lacava, dijo:

4 Tal como se desprende del hecho que tuve por 5 acreditado en la cuestión primera, comprendo que el señor 6 Fiscal General tuvo razón al reiterar y sostener la calificación legal por la cual fue requerida la presente 7 8 causa a juicio, en tanto sostuvo el Representante del Ministerio Público Fiscal que el hecho debía calificarse 9 como constitutivo del delito de explotación económica del 10 ejercicio de la prostitución ajena, en concurso ideal con 11 12 el delito de trata de persona en su modalidad de captación con fines de explotación sexual, agravado por haber mediado 13 engaño, violencia, amenazas, valiéndose de la situación de 14 15 vulnerabilidad de la víctima, la convivencia a la fecha de 16 los hechos y su consumación, conforme a lo normado por los 17 artículos 54, 127, 145 ter primer párrafo, inc. 1 y 6 y 18 segundo párrafo, en función del artículo 145 bis del Código

Comprendo que los informes técnicos de los distintos
equipos interdisciplinarios permiten no solo dar por
veraces los sucesos recreados durante la audiencia de
juicio por la sino incluso ratificar la
situación de vulnerabilidad de la que se valió el imputado

24

para lograr la disposición de convencerla en su 2 voluntad para que fuera explotada sexualmente ejerciendo 3 violencia física y psíquica en su persona, a más de amenazas para lograr su fin. 5 Del contenido del informe obrante a fojas 8/9, al citar la profesional interviniente las frases expuestas por como ilustrativas de la situación de 7 la víctima violencia física, psicológica, sexual y económica que 8 sufría, consignó: "desde que me 9 junté él 10 él me prostituía (en referencia al Sr. " (...) "La primera vez fue cuando fumamos marihuana 12 y fuimos a Pico. Vimos unas chicas y me decía: viste como **J** 13 trabajan, así hacen la plata, es la única manera que se 14 hace la plata. Él decía que así podíamos tener cosas, 0 15 alquilar" (...) "Era como que actuaba él, las cosas que él **Ø** 16 decía eran órdenes. Si intentaba decirle algo, él me 17 agredía, yo después lo que él me decía lo hacía" (...) "él 18 me decía que fume así me sentía más relajada... al otro día me afectaba, me acordaba de las personas... cuando fumás te 19 20 dejás llevar" (...) "Él empezó a prostituirme en enero 21 (2013)... Él me vestía simple y después provocativa... El 22 primer mes y medio fue en Pico, en Acha y en Toay pero no funcionó como él esperaba, porque no acordábamos los 23

precios con los clientes... Los últimos meses fueron en el

casino, hasta la semana pasada (segunda semana/de juhio)... 1 iba al casino después de las 12 de la noche para no tener 2 problema con otras chicas" (...) "No tenía contacto con 3 4 nadie. Si me llamaba mi mamá él ponía el celular en altavoz para controlar qué le decía. Y no me dejaba ir sola a lo de 5 6 mi mamá, ni hablar con mi hermana" (...) "en lacasa de él, 7 como es el mayor, se hace todo lo que él dice... para mí la 8 madre de él sabía lo que hacíamos de noche, porque salíamos 9 secos y volvíamos con plata. Él pagaba la comida y el auto, 10 y yo no veía nada de la plata" (...) "Después que volvíamos 11 yo tenía que tener relaciones con él también... con él no 12 cuidaba, con los clientes sí" (...) "Él 13 desvalorizaba, me decía que yo estaba arruinada... él me contagió la enfermedad del HPV... se contagió por estar con 14 15 una chica unos días que nos peleamos" (...) "Me siento 16 culpable, hasta de hacerle la denuncia... él me dijo que se 17 iba a matar con tal de no estar preso". Tales referencias, 18 expuestas ante los profesionales mediante las técnicas de 19 entrevistas semi-dirigidas permiten tener por ciertos los 20 elementos que el tipo objetivo requiere, al igual que el 21 22 Tal como lo ha dispuesto la Corte Suprema de Justicia 23 de la Nación, mediante la acordada 5/2009, siguiendo como

guía las "Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de

24

las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", debe ser considerada como una persona en condición de vulnerabilidad. 3 Por otra parte, del mismo modo en que fuera previsto 4 5 en el denominado Protocolo de Palermo, la ley 26364 (texto conforme ley 26842) define la trata de persona como el б ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o 7 acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro 8 del territorio nacional, como desde o hacia otros países, y 9 10 que se entiende por explotación, sin perjuicio de que 11 constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata personas, cuando promoviere, 12 se facilitare 13 comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma Ö 14 de oferta de servicios sexuales ajenos, mientras que el 0 15 consentimiento dado por la víctima de trata y explotación **9** 16 de personas no constituirá en ningún caso causal de 17 eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, participes, cooperadores o instigadores, 18 elementos que claramente se encuentran reunidos con el 19 accionar de 20 que tuve por 21 recreados en la cuestión primera precedente. 22 A partir de todo ello, al haberse beneficiado económicamente \ 23 en forma exclusiva por la actividad sexual que realizaba al entregarle al 24

1 nombrado la totalidad del dinero que percibía (e incluso

2 determinaba el importe), concluyo que la calificación legal

- 3 se encuentra verificada.
- 4 Por lo demás, la circunstancia apuntada por la defensa
- 5 al cuestionar la materialidad infraccionaría atribuida con
- 6 sustento en la "historia de vida de necesidades d
- 7 dificultades" que padeció
- 8 emergente de un núcleo familiar con violencia intrafamiliar
- 9 y de prostitución, lejos de permitir naturalizar los hechos
- 10 padecidos y cuyas consecuencias a más de dos años son
- 11 evidentes a poco de tomar contacto directo con la víctima
- 12 puede observarse en relación la aflicción
- 13 emocional y angustia registrada durante la audiencia de
- 14 debate-, ciertamente resaltan la situación de
- 15 vulnerabilidad de la que se valió el imputado para lograr
- 16 el fin del delito pluriofensivo de resultado anticipado,
- 17 agravado en el caso por la consumación de la explotación
- 18 económica de la actividad sexual ajena, a la que fue
- 19 conducida .
- 20 Doy por contestada de esta manera la segunda cuestión.
- 21 A la misma cuestión, el Dr. José Mario Tripputi, dijo:
- 22 Adhiero al voto del colega Dr. Díaz Lacava.
- 23 A la misma cuestión, el Dr. Marcos Javier Aguerrido,
- 24 dijo:

- 1, Por los fundamentos expuestos, adhiero al voto del Dr.
- 2 Díaz Lacava.
- 3 TERCERA CUESTION: ¿qué sanción debe aplicarse?
- El juez Pablo Ramiro Díaz Lacava, dijo:
- 5 Entiendo que el monto de pena propuesta por
- Ministerio Público Fiscal es el adecuado, en tanto se
- adecuó al monto mínimo legal previsto por el legislador
- 8 para el concurso de las figuras atribuidas.
- 9 En razón de ello, habiendo ponderado el distinguido
- 10 representante del Ministerio Público Fiscal como atenuantes
- 11 de la sanción a imponer el buen concepto vecinal de que
- 12 gozaba el imputado, la carencia precedentes de
- 13 condenatorios y la favorable impresión que adquiriera
- **U** 14 durante la audiencia de vista de causa, proponiendo una
- O 15 respuesta punitiva idéntica al mínimo legal, comparto su
- - valoración y hago propios la concurrencia de
  - atenuantes, propiciando al acuerdo se le imponga a
  - 18 la pena de mínima del delito en
  - 19 juzgamiento.

17

- 20 A partir de ello, propongo condenar a
- 21 como autor material y penalmente responsable
- del delito de explotación económica del ejercicio de la 22
- prostitución ajena, en concurso ideal con el delito de 23
- trata de persona en su modalidad de captación con fines de

- 1 explotación sexual, agravado por haber mediado engaño,
- 2 violencia, amenazas, valiéndose de la situación de
- 3 vulnerabilidad de la víctima, la convivencia a la fecha de
- 4 los hechos y su consumación (artículos 54, 127, 145 ter
- 5 primer párrafo, inc. 1 y 6 y segundo párrafo, en función
- 6 del artículo 145 bis del Código Penal), a la pena de OCHO
- 7 (8) AÑOS de PRISIÓN, y accesorias legales, por los hechos
- 8 acaecidos entre los meses de diciembre del 2012 y junio del
- 9 2013, en esta ciudad.
- 10 También, deberá soportar las costas del proceso
- 11 (artículo 29, inciso 3° del Código Penal y por todos rigen
- 12 los arts. 403, 530, 531 y concordantes del Código Procesal
- 13 Penal de la Nación).
- 14 De adquirir acuerdo y firmeza esta decisión,
- 15 corresponderá ordenar la inmediata detención a con
- 16 su traslado a un ámbito carcelario a fin de dar
- 17 cumplimiento a lo prescripto por la ley 24.660.
- 18 Finalmente, corresponderá dar intervención a la
- 19 Secretaría de Género de la Municipalidad de esta ciudad, a
- 20 fin de dar asistencia y tratamiento de acompañamiento a
- 21
- 22 Es mi voto.
- 23 A la misma cuestión, el Dr. José Mario Tripputi, dijo:

- 1 Por los fundamentos expuestos, adhiero al voto del
- 2 colega opinante en primer término.
- 3 A la misma cuestión, el Dr. Marcos Javier Aguerrido,
- 4 dijo:
- 5 Por los fundamentos expuestos, adhiero al voto del Dr.
- 6 Díaz Lacava.
- 7 En mérito al acuerdo que antecede y dejando
- 8 constancia de haberse dado lectura a la parte dispositiva
- 9 de la presente el día once de febrero del año dos mil
- 10 quince, la que a continuación se transcribe, el TRIBUNAL
- 11 ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PAMPA;
- 12 FALLO:
- الم 13 **لا** PRIMERO: CONDENAR a <del>0</del> 14 demás condiciones personales obrantes en autos, como autor **O** 15 penalmente responsable del delito de explotación económica 9 16 del ejercicio de la prostitución ajena, en concurso ideal 17 con el delito de trata de persona en su modalidad de 18 captación con fines de explotación sexual, agravado por 19 haber mediado engaño, violencia, amenazas, valiéndose de la situación de vulnerabilidad de la víctima y la convivencia 20. a la fecha de los hechos, a la pena de OCHO AÑOS de 21 22 PRISION, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, por los hechos acaecidos entre 23 los meses de diciembre de 2012 y junio de 2013 en esta

- 1 ciudad en perjuicio de y costas
- 2 (artículos 5, 12, 29, inciso 3°, 40, 41, 54, 127, 145 ter
- 3 inc. 1 y 6 en función del artículo 145 bis del Código Penal
- 4 y 401, 403, 530, 531 y concordantes del Código Procesal
- 5 Penal de la Nación).
- 6 SEGUNDO: FIRME que sea la presente ordénese la
- 7 inmediata detención de
- 8 TERCERO: REMITIR oficio a la Secretaría de Género de
- 9 la Municipalidad de esta ciudad, a los fines de dar
- 10 asistencia y tratamiento de acompañamiento a Luciana
- 11 Macarena Juárez.
- 12 CUARTO: Imponer al condenado el pago de la tasa de
- 13 justicia, que asciende a la suma de pesos SESENTA Y NUEVE
- 14 con SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$69,67) de conformidad a lo
- 15 establecido por el artículo 5° de la Ley 23898, dentro del
- 16 quinto día de notificado (artículo 11, primera parte de la
- 17 ley citada), mediante depósito a efectuarse en cualquier
- 18 sucursal del Banco de la Nación Argentina, con el
- 19 formulario F. 30/A de la AFIP que oportunamente se les
- 20 suministrarán.
- 21 QUINTO: FIJAR el día 20 de febrero de 2015, a las 12
- 22 horas para la lectura de los fundamentos de la presente
- 23 (artículo 400 del Código Procesal Penal de la Nación).

- 1 Registrese, protocolicese, remitase copia de la
- 2 presente a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte
- 3 Suprema de Justicia de la Nación y demás comunicaciones

4 correspondientes.

DR. 10SÉ MARIO TRIPPUTI JUEZ DE CÁMARA Marcos Javier AGUERRIDO

Juez do Cámara

|- ||-|-|-

Pasio Remiro DIAZ LACAMA

ariesidenta

USO OFICIAL

SECRETAR/O

		•			
				·	
					•
			•		
			·		
·					